

Ayudas CEP/EDUIB-Santander para realizar estancias de movilidad de estudios de posgrado oficiales de la UIB

Presentación

La Universidad de las Illes Balears (UIB), a través del Centro de Estudios de Posgrado (CEP) y la Escuela de Doctorado (EDUIB), con el patrocinio de Santander Universidades, convoca estas ayudas para apoyar la formación y movilidad de los estudiantes de posgrados oficiales de la UIB. Así, el objetivo de esta convocatoria es conceder ayudas para impulsar y fomentar la movilidad de los estudiantes de máster y doctorado oficiales de la UIB. Para los alumnos de máster, estas ayudas estarán destinadas a la realización de estancias de investigación en universidades y centros de investigación de fuera de las Islas Baleares en el marco del trabajo de fin de máster (TFM) o de prácticas curriculares en instituciones de fuera de las Islas Baleares en el marco de la asignatura de Prácticas Externas (PE). Para los alumnos de doctorado, estas ayudas estarán destinadas a estancias para facilitar la Mención Internacional. En este caso, la estancia debe realizarse fuera de España. Los estudiantes que no residan en España deben realizar la estancia fuera de España y fuera de su país de residencia.

Se acuerda crear una bolsa de 50.000 euros que se destinará a ayudas para alumnos matriculados en el año académico 2023-24 en estudios de máster o doctorado oficiales de la UIB. Además, los alumnos de máster deberán estar matriculados de la asignatura TFM o PE, según corresponda, de su titulación.

Las estancias deberán empezar antes del 30 de septiembre y finalizar antes del 31 de diciembre de 2024. Las estancias de máster deberán realizarse antes de la última convocatoria para defender el TFM o las PE de su titulación, mientras que para las estancias de doctorado la finalización de la estancia completa financiada debe ser con fecha anterior al inicio de los trámites para el depósito de la tesis doctoral.

Características de las ayudas

Habr  un m nimo de tres ayudas por rama de conocimiento. De estas ayudas, al menos una estar  destinado a alumnos de m ster y al menos dos estar n destinadas a alumnos de doctorado.

Para las ayudas de m ster, cada beca consistir  en un m ximo de 250 euros por semana de duraci n de la estancia, con un m nimo de cuatro semanas y un m ximo de ocho, destinados a sufragar los gastos de desplazamiento, alojamiento, manutenci n y otros gastos de viaje (visado, seguros, etc.) de los estudiantes que llevan a cabo actividades conducentes a la realizaci n del TFM o de las PE en universidades, centros de investigaci n y otras instituciones ubicados fuera de las Islas Baleares. El importe exacto de cada ayuda ser  proporcional a la duraci n de la estancia. La duraci n m nima ser  de cuatro semanas y le corresponder  una ayuda de 1.000 euros. La ayuda m xima ser  de 2.000 euros para estancias iguales o superiores a las ocho semanas.

Para las ayudas de doctorado, las becas ser n para estancias de un m nimo de tres meses y tendr n una dotaci n de 4.000 euros cada una.

Requisitos

Podr n optar a las ayudas de m ster los estudiantes de una titulaci n de m ster oficial de la UIB que re nan los siguientes requisitos:

- Estar matriculado en la asignatura TFM o PE, seg n corresponda, de su titulaci n durante el curso 2022-23.
- Tener el visto bueno del tutor del TFM o del tutor de PE que avale las actividades de investigaci n o de pr cticas que llevar  a cabo en la instituci n de acogida, as  como su vinculaci n con el TFM o las PE.
- Estar en posesi n de la nacionalidad espa ola o de cualquier otro pa s de la Uni n Europea. Los estudiantes extranjeros no comunitarios deber n acreditar la condici n de residente legal en Espa a durante todo el per odo de la estancia. Quedan excluidos de este requisito los estudiantes extranjeros no comunitarios que se encuentren en situaci n de estancia por estudios (permiso de estudiante).

Las estancias de investigación de máster deberán realizarse presencialmente en una universidad, centro de investigación o institución ubicado fuera de las Islas Baleares y deberán tener una duración mínima de cuatro semanas. El estudiante deberá tener la autorización o la invitación de la institución donde debe realizar la estancia. Esta autorización deberá indicar el lugar donde el estudiante llevará a cabo la estancia, la fecha prevista de inicio y de finalización de las actividades, y la persona responsable que lo supervisará. En todos los casos, el plazo para realizar la estancia empezará antes del 30 de septiembre y acabará el 31 de diciembre de 2024, siempre antes de la última convocatoria para defender el TFM o las PE de la titulación del estudiante.

Las estancias de investigación de doctorado deberán realizarse presencialmente en un centro o institución ubicado fuera de España. Los estudiantes que no residan en España deben realizar, además, la estancia fuera también del país de residencia. En todos los casos, el plazo para realizar la estancia empezará antes del 30 de septiembre y finalizará el 31 de diciembre de 2024. Podrán optar a estas ayudas los estudiantes de una titulación de doctorado oficial de la UIB que reúnan los siguientes requisitos:

- Haber superado positivamente todos los controles anuales llevados a cabo hasta el momento de la solicitud.
- Tener el documento de actividades del doctorando actualizado durante los últimos seis meses y el *curriculum vitae* en el programa GREC en el momento de presentar la solicitud.
- Tener una autorización del director o directores de la tesis doctoral y del tutor de doctorado con la solicitud de ayuda para la movilidad internacional.
- No haber disfrutado de esta ayuda en convocatorias anteriores o de otra ayuda para la misma finalidad otorgada por la EDUIB o por cualquier otro organismo oficial, como los ministerios del Gobierno de España o el gobierno de una de las comunidades autónomas del Estado español. Si el alumno no ha disfrutado de una beca anterior para la misma finalidad, pero disfruta de un contrato o ayuda abonable competitiva que incluye la posibilidad de una solicitud específica para esta finalidad, debe presentar el justificante de que ha solicitado esta ayuda específica asociada a su contrato o ayuda abonable y que le ha sido denegada para que su solicitud en esta convocatoria se pueda admitir a trámite. Si se demuestra que el alumno ha incumplido este punto de las bases de esta convocatoria, deberá hacer una devolución completa de la ayuda otorgada.

Se excluyen de esta restricción:

- Las becas ERASMUS+ Prácticas para movilidad de alumnos de doctorado por estancias de corta duración (modalidad 1) del Servicio de Relaciones Internacionales, siempre que las ayudas no sean simultáneas, es decir, que no coincidan las fechas de estancia.
 - Las becas ERASMUS+ Prácticas para movilidad de alumnos de doctorado por estancias de larga duración (modalidad 2) del Servicio de Relaciones Internacionales, aunque sean simultáneas.
-
- No encontrarse en una situación de baja temporal en el programa de doctorado.

Documentación a presentar

- Formulario de solicitud debidamente rellenado por vía telemática.
- Copia del DNI, NIE o pasaporte en vigor.
- Copia de los certificados académicos de los estudios universitarios cursados hasta ahora, con mención expresa de las calificaciones obtenidas y de la nota media alcanzada. En el caso de titulaciones extranjeras, será necesario aportar el certificado de nota media equivalente, que se puede obtener a través de la página del Ministerio de Educación y Formación Profesional. La no presentación de esta nota media y, en su caso, certificado de equivalencia, puede suponer la desestimación de la beca.
- *Curriculum vitae* con mención expresa (y referencia) de las publicaciones, si las hay, así como de la participación en proyectos de investigación competitivos, si los hay (hay que indicar la referencia completa, los años de duración, el tipo de participación y el organismo financiador). Para alumnos de doctorado, el currículum deberá ser el *curriculum vitae* normalizado (CVN). Existe un modelo en la aplicación GREC preparado para descargarlo.
- Documento de la institución de acogida según el cual se autoriza la realización de la estancia. Debe incluir el lugar de realización, la fecha prevista de inicio y de finalización de las actividades, y la persona responsable de supervisar al estudiante (no es necesario presentarlo con la solicitud, sino en el momento de la aceptación de la ayuda).

- Autorización del tutor o tutores de TFM o tesis doctoral, según corresponda, con la solicitud de ayuda de movilidad.
- Certificado de empadronamiento actual del candidato o documento oficial que acredite su residencia actual.
- Previsión de gastos.
- Previsión del calendario de realización de las actividades.
- Plan de trabajo de las actividades a realizar durante la estancia y justificación de su vinculación con el TFM, PE o tesis doctoral, según corresponda.
- Para los alumnos de doctorado, un documento donde se declare que no disfrutan de un contrato o ayuda abonable competitiva que incluye la posibilidad de una solicitud específica para esta finalidad. En caso de disponer de este contrato abonable, se debe incluir el justificante de que ha solicitado la ayuda de movilidad correspondiente y que le ha sido denegada, o, en su caso, una justificación del motivo por el que no ha sido posible solicitarla. Se debe adjuntar la convocatoria del contrato abonable en el que se obtuvo.
- Para los alumnos de doctorado, tras acabar la estancia, en el plazo de un mes como máximo, el doctorando deberá presentar en la EDUIB un informe completo de las actividades realizadas, así como un certificado de la estancia emitido por la institución donde la ha realizado, firmado por el tutor académico/investigador del alumno en esta institución.

Los solicitantes que hayan cursado todos los estudios en la UIB no necesitarán aportar los certificados académicos.

Presentación de las solicitudes

La convocatoria permanecerá abierta desde el día siguiente de su publicación hasta el 17 de abril de 2024. Los solicitantes deben acceder a la página de becas de Santander Universidades <http://app.santanderopenacademy.com/program/ajuts-cep-eduib-santander-estades-mobilitat-2023-24>, adjuntar toda la documentación requerida y formalizar la solicitud.

Comisión de selección

Las solicitudes serán evaluadas por una comisión integrada por el vicerrector de Gestión y Política de Posgrado y Formación Permanente o persona en quien delegue, el equipo directivo del Centro de Estudios de Posgrado y el equipo directivo de la Escuela de Doctorado.

Evaluación de las solicitudes

Las solicitudes se evaluarán según la rama de conocimiento y en régimen de concurrencia competitiva. Las solicitudes de alumnos de máster se evaluarán de acuerdo con la nota media de la titulación de acceso al máster y las solicitudes de doctorado se evaluarán de acuerdo con las notas medias ponderadas de grado y máster que dan acceso al programa de doctorado. También se podrán considerar, si procede, la valoración del *curriculum vitae* y la relevancia de la movilidad para el estudiante.

Con estas valoraciones, se establecerá una prelación de los alumnos de máster y otra de los alumnos de doctorado. Se concederán las ayudas al alumno de máster que haya quedado en el primer lugar dentro de la prelación de máster y a los tres alumnos de doctorado que hayan quedado en los tres primeros lugares dentro de la prelación de doctorado.

En caso de que en una rama de conocimiento no haya solicitudes de alumnos de máster o queden remanentes, se concederá una o más ayudas de máster a otras ramas de conocimiento, según el orden de prelación general. Si aun así no hay solicitudes suficientes de máster, el dinero restante podrá ser utilizado para las ayudas de doctorado. En caso de que en una rama de conocimiento haya menos de tres solicitudes de alumnos de doctorado, se concederá esta ayuda a otros alumnos de doctorado solicitantes de otra rama, según el orden de prelación general. Si aun así no hay solicitudes suficientes de doctorado, el dinero restante podrá ser utilizado para las ayudas de máster.

Resolución

Esta convocatoria se resolverá mediante la resolución del Rector, que se publicará en la página web del CEP y de la EDUIB.

Las personas seleccionadas recibirán una notificación personal en la dirección de correo electrónico que figure en la solicitud.

Obligaciones de los beneficiarios

- Aceptación por escrito de la concesión de la ayuda, las normas y condiciones de la convocatoria, así como de los criterios establecidos por la UIB, en el plazo de diez días hábiles desde la notificación, que será cursada en la dirección de correo electrónico que indique la solicitud.
- Aceptación de la ayuda en la plataforma Santander Universidades.
- Una vez se haya aceptado la ayuda, abrir una cuenta bancaria en una oficina del Banco Santander, a través de la cual se abonará el importe de la ayuda objeto de esta convocatoria.
- En caso de que el centro de destino sea extranjero, gestionar la contratación de un seguro sanitario en viaje que los cubra durante todo el período de la estancia y presentar al CEP o a la EDUIB, según corresponda, un justificante de la contratación. Si el beneficiario ya dispone de un seguro de este estilo con cobertura en el país de realización de la estancia, bastará presentar un justificante al CEP o a la EDUIB.
- Comunicar por escrito al CEP o a la EDUIB la renuncia a la ayuda, en su caso, así como cualquier modificación sustancial que afecte a sus condiciones.
- Participar en actividades de promoción de estas ayudas organizadas por la Universidad, el CEP o la EDUIB, mediante grabación de vídeo, entrevista, sesión fotográfica o similar.
- Una vez finalizada la estancia de investigación, entregar al CEP o a la EDUIB, en un plazo no superior a un mes contado a partir del momento en que esta haya finalizado, un informe sobre las actividades llevadas a cabo durante la estancia, así como el certificado de la estancia de la institución receptora.

Forma de pago de la ayuda

Cada ayuda consiste en un único pago del importe concedido. En el caso de doctorado será de 4.000 euros, y en el caso de máster será de un máximo de 2.000 euros.

El CEP o la EDUIB iniciará las gestiones para abonar la ayuda una vez que la persona

beneficiaria presente su aceptación junto con la documentación requerida (certificado de titularidad de la cuenta bancaria en el Banco Santander y justificante del seguro sanitario en viaje en el caso de que la estancia sea en el extranjero).

Anulación o renuncia

La anulación supondrá perder todos los derechos inherentes a la ayuda y la devolución del importe concedido.

Será causa de anulación total o parcial de la ayuda el incumplimiento de alguna de las obligaciones de esta convocatoria, la constatación de alguna irregularidad en los datos expresados en la solicitud, la pérdida de las condiciones o requisitos de participación o falsedad documental.

Información general

Para cualquier información adicional sobre esta convocatoria, las personas interesadas pueden dirigirse a:

Centro de Estudios de Posgrado / Escuela de Doctorado

Edificio Antoni Maria Alcover i Sureda

Universidad de las Illes Balears

Ctra. de Valldemossa, km 7.5

07122 Palma (Illes Balears)

<http://cep.uib.es>

[<beques.postgrau@uib.es>](mailto:beques.postgrau@uib.es)

Las notificaciones o los requerimientos de enmiendas se realizarán a través de la dirección electrónica que figure en la formalización de la solicitud.

Política de privacidad y protección de datos

La UIB cumple íntegramente la legislación vigente en materia de protección de datos personales y mantiene, especialmente, el compromiso de confidencialidad sobre cualquier dato aportado.

La UIB ha adoptado las medidas técnicas necesarias para mantener el grado de seguridad requerido, según la naturaleza de los datos personales tratados y las circunstancias del tratamiento, con el fin de evitar, en la medida en que sea posible y siempre según el estado de la técnica, la alteración, la pérdida, el tratamiento o el acceso no autorizado.

Los datos personales relativos a los solicitantes que estén incluidos en los documentos a los que se hace referencia en estas bases se incorporarán en el fichero del CEP. Los datos mencionados se utilizarán solo para finalidades relacionadas con la convocatoria.

Disposiciones finales

La presentación de una solicitud para esta convocatoria supone, por parte del candidato, la aceptación expresa tanto de estas bases como de los criterios y las decisiones que la UIB pueda tomar ante cualquier duda de interpretación sobre los requisitos y las condiciones enunciados hasta aquí.

La detección de un incumplimiento de estas bases, sea cual sea el momento en que se produzca e independientemente del estado en que se encuentre la solicitud en el proceso de preselección, selección o concesión de las ayudas, supone la cancelación automática de dicha solicitud, si ya ha sido concedida.

Toda denominación de órganos de gobierno, representación, cargos, funciones y miembros de la comunidad universitaria, así como cualquier otra que en esta normativa aparezca en género masculino, debe entenderse referida indistintamente al género masculino o femenino, según el sexo del titular de quien se trate.